



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de Octubre del 2019

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-121461-001 y 19-121461-002 que contienen la Nota Informativa N° 634-2019/DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en colaboración con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA), está organizando el evento denominado "51ª Reunión del Comité del Codex Alimentarius sobre Higiene de los Alimentos (CCFH51)", del 4 al 8 de noviembre de 2019;

Que, mediante documento R3/PE-291-2019, de fecha 3 de octubre de 2019, la Representación Encargada del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en la República del Perú formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo promover una activa y efectiva participación y aprovechamiento del Codex Alimentarius de los países, así como promover un enfoque regional en el marco del Comité Codex para América Latina y el Caribe;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la ingeniera en industrias alimentarias Sonia Susana Córdova Jara, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 2 al 11 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 465-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la ingeniera en industrias alimentarias Sonia Susana Córdova Jara, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, del 2 al 11 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



G. Rosell



E. SAN MARTÍN B.



S. YARNEY



S. REYES



Z. TOMAS